



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de
Umas Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



Independencia, 04 de abril de 2022

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000015 - 2022 - MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
POR CUANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Carta s/n de fecha 24/03/2022 ingresada como Doc. Simple N° 0003667-2022 por la Organización Distrital de los Comités del vaso de Leche de Independencia, referida a la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia y la Organización de los comités de Vaso de Leche del Distrito de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)" , asimismo el inciso 26 del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", además el artículo 84 literal 2.A1. de la precitada norma indica que es una función específica exclusiva de la municipalidad distrital, "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

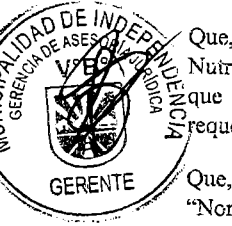


Que, el inciso 88.1) del artículo 38° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, el inciso 88.3) señala, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



Que, la Ley N° 27470 y su modificatoria, Ley N° 27712 establece normas sobre la organización, administración y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tiene a su cargo los gobiernos locales;

Que, tal como lo dispone el artículo 9° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, "La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital, debiendo las municipalidades respectivas conservar en su poder la documentación original sustentatoria de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de rendir cuenta del gasto efectuado y del origen de los alimentos adquiridos, bajo responsabilidad, al Órgano Rector del Sistema Nacional de Control, en el modo y oportunidad que se establezca en la directiva pertinente que emitirá el citado organismo";



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM se aprueba la Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche", señalándose en el punto 7. Los valores nutricionales mínimos que deberá cumplir la ración diaria del programa de Vaso de Leche (para niños menores de 6 años) estableciéndose el requerimiento mínimo de energía por ración diaria de 207 kcal;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000021-2021-GM-MDI se aprueba la Directiva N° 0005-20201-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y la Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia", normativa interna que regula el procedimiento previo a la aprobación de los convenios, así como la ejecución y seguimiento del mismo, la estructura de los convenios, las unidades orgánicas involucradas en su aprobación, entre otros;

Que, mediante Documento Simple N° 0003667-2022, la Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia, Sra. Delia Salazar Araujo, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 000030-2020-MDI de fecha 30 octubre del 2020; el mismo que cuenta con una vigencia de 02



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

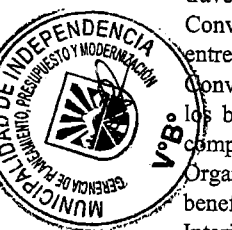


que, el cual vence el 4 de abril del 2022;

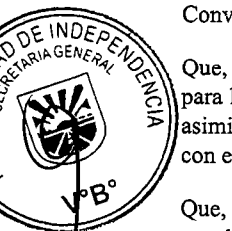
Que, la propuesta de Adenda de Renovación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia, tiene por objeto que de mutuo acuerdo se renueve el Convenio hasta el 04 de abril del 2024, el cual entrará en vigencia a partir del 04 de abril del 2022, pudiendo ser renovado por común acuerdo de las partes, asimismo, quedan subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Convenio suscrito mediante Acuerdo de Concejo N° 000030-2020-MDI de fecha 30 de octubre de 2020;



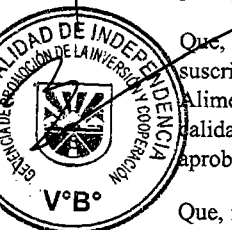
Que, con Informe N° 000091-2022-SGPA-GDHS-MDI la Sub Gerencia de Programas Alimentarios señala lo siguiente: "a) Que, a partir del 04 de abril de 2020, se inició el computo del plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia, que fue autorizado por el Concejo Municipal con Acuerdo de Concejo N° 000030-2020-MDI. b) La Cláusula Cuarta del Convenio suscrito establece que es compromiso de la organización, proporcionar voluntariamente en forma diaria con los insumos que permitirán complementar los valores nutricionales mínimos señalados consistentes en UN PAN equivalente a 30 gr. 1.5. gr de MARGARINA, insumos que nos permitirá alcanzar los valores nutricionales mínimos de la ración consumida a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, precisando que dicha complementación a la ración está por encima de lo plasmado por el Instituto Nacional de Salud a través de CENAM en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM. c) De ser favorable la propuesta de renovación del Convenio, el contenido del mismo continuará rigiendo por el plazo de dos años adicionales, correspondiendo a la organización entregar directamente los insumos a los beneficiarios, siguiendo con las supervisiones a fin que se siga dando cumplimiento con el convenio y la entrega de la ración. d) En años anteriores se estuvo distribuyendo para 18,780 beneficiarios; sin embargo, a la fecha los beneficiarios son 19,381 (desde 2021), hecho que es de conocimiento de la organización, quien viene cumpliendo con su compromiso asumido a favor de los beneficiarios del PVL. e) Respecto al Costo-Beneficio la renovación del Convenio con la Organización, no irrogará gasto alguno a esta corporación municipal, favoreciendo la ampliación del Convenio a todos los beneficiarios del Programa Vaso de Leche. f) Es importante aprobar la propuesta de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Independencia, por el plazo de dos años, a fin de que se cumpla con entregar la ración completa a los y las beneficiarias del Programa del Vaso de Leche; por tanto, opinamos A FAVOR de la aprobación de la propuesta de Renovación del referido Convenio de acuerdo a lo desarrollado en líneas precedentes;



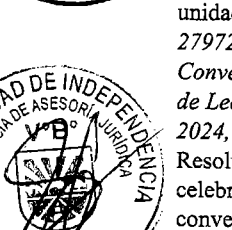
Que, mediante Memorando N° 000640-2022-GDHS-MDI, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, emite opinión favorable para la renovación del Convenio a favor de los 19,381 beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del distrito de Independencia; asimismo, esta gerencia se encargará de las supervisiones correspondientes a los Comités del Vaso de Leche a fin que se cumpla con entregar la ración completa a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche;



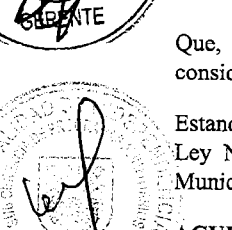
Que, a través del Memorando N° 000324-2022-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que la entidad no incurrirá en gastos para la ejecución de la renovación del convenio, emitiendo opinión favorable de orden presupuestal;



Que, con Informe N° 000009-2022-GPIC-MDI, la Gerencia de Promoción de la Inversión y la Cooperación opina favorable la suscripción de propuesta de renovación del Convenio, habiendo tomado en cuenta las opiniones de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su totalidad de áreas comprometidas con el desarrollo de la presente renovación convenio, y siendo la opinión unánime de las áreas aprobar la renovación del convenio propuesto;



Que, mediante Informe Legal N° 000080-2022-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa revisión de los informes de las unidades orgánicas involucradas, es de la opinión que "atendiendo a la revisión de los actuados, y a lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad" emite opinión favorable, precisando que "Es procedente aprobar la renovación del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Independencia y la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Independencia, por el plazo de dos (02) años, con vigencia desde el 04 de abril del 2022 al 04 de abril del 2024, conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe", para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 000018-2020-MDI de fecha 21 de enero del 2020, que delega al Gerente Municipal, entre otros, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. "En ese sentido, de aprobarse dicho convenio, corresponde al Gerente Municipal la suscripción del mismo";



Que, mediante Memorando N° 000334-2022-GM-MDI, la gerencia Municipal remite lo actuado a efectos que sea puesto a consideración del concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto en mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:



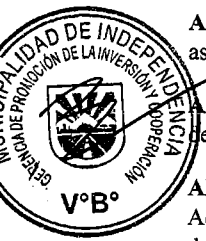
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda que aprueba la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Independencia y la Organización de los comités de Vaso de Leche del Distrito de Independencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la suscripción de la Adenda del Convenio al Gerente Municipal, en representación de la Municipalidad de Independencia de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 000018-2020-MDI.



ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la implementación del presente Convenio no generara gasto financiero o asignación presupuestal adicional al previsto en el POI de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión del presente Acuerdo de Concejo y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, www.muniindependencia.gob.pe.

DESDE EN ADELANTE:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RMAR/JCA



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. RITA MABEL AGUIAR RODRIGUEZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE

